



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1551 )

25 MAYO 2016

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CRUZ, en cumplimiento a Sentencia T -763 de 2015 de la Corte Constitucional"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "*Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: "*Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.*"

1

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CRUZ, en cumplimiento a Sentencia T -763 de 2015 de la Corte Constitucional"

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del subsidio familiar de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

Que el hogar del señor CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 478.248 se postuló ante la Caja de Compensación Familiar COFREM - VILLAVICENCIO, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva, dentro de la Convocatoria dirigida a la población desplazada.

Que mediante Resolución No. 210 del 18 de Julio de 2007, el Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA-, asignó dos mil tres (2003) subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la Bolsa Única Nacional, acto administrativo en el que fue incluido el hogar del señor CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 478.248.

Que el Subsidio Familiar de Vivienda asignado al hogar del señor CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 478.248, venció el 31 de Mayo del 2013.

Que en razón a la pérdida de vigencia presupuestal y administrativa del subsidio, los recursos del mismo fueron restituidos a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que posteriormente, el hogar del señor CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 478.248, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA-, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite constitucional que conoció en primera instancia el Juzgado Tercero Civil Municipal de Villavicencio, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela, mediante providencia de fecha 02 de Diciembre de 2014, en primera instancia "negó el amparo solicitado tutelando el derecho a la vivienda digna del actor, y que fue revocado en segunda instancia por parte de la H. Corte Constitucional mediante la sentencia T- 763 de 2015 en la cual ordenó otorgarle nuevamente un subsidio familiar de vivienda al accionante."

Que la normatividad vigente en materia presupuestal no permite el reintegro de los recursos del subsidio familiar de vivienda asignado al hogar del señor CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 478.248.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CRUZ, en cumplimiento a Sentencia T -763 de 2015 de la Corte Constitucional"

Que la sentencia T- 763 de 2015 es de imperativo cumplimiento, en consecuencia, se hace necesario expedir un acto administrativo de asignación.

Que en razón de lo anterior se expide la presente Resolución, mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, al hogar del señor CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 478.248, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21516 del 25 de Abril 2016, por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.200.000), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en Sentencia T – 763 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano por valor OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.200.000), correspondientes a recursos presupuestales del Proyecto Subsidio Familiar de Vivienda, en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada, al hogar del señor CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 478.248.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar del señor CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 478.248, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de

l

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CRUZ, en cumplimiento a Sentencia T -763 de 2015 de la Corte Constitucional"

reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.,

25 MAYO 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Hernan Dario Santamaria Peña